

De acuerdo a lo establecido en el RD 500/90 y TRLRHL 2/2004, se emite el siguiente informe referido al proyecto de los presupuestos de **2019** del Patronato Universidad Popular del Ayuntamiento de Albacete.

1.- Contenido.

Conforme a lo establecido en la normativa actual reguladora de la estructura presupuestaria, Orden HAP 419/2014 de 14 de Marzo que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales para **2019**, el presupuesto contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- a. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Posteriormente a la aprobación por Consejo Rector, conforme al RDL 2/2004, el proceso de aprobación requiere dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y aprobación única por Pleno por mayoría simple, publicación en el B.O.P. durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones y posterior aprobación definitiva con la publicidad y remisiones correspondientes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido particularmente para el Ayuntamiento de Albacete en los arts. 96 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Albacete de 26 de julio de 2004 – BOP del 4 de agosto-.

En dicho presupuesto se observa un aumento respecto a lo presupuestado en 2018 de 7.390 € sin incremento en la cantidad correspondiente a la aportación municipal. La aportación municipal ésta destinada a financiar gasto corriente junto con la aportación para inversiones de 20.000 €.

2.- Presupuesto de ingresos.

La previsión inicial del presupuesto de ingresos es de **3.114.067,00 €**. Sólo existen ingresos de los capítulos 3, 4, 5 y 7. Destacando por sus importes los del capítulo 4 y que suponen la mayoría del presupuesto total por las aportaciones del Ayuntamiento.

El índice de autofinanciación inicial - ingresos propios que genera este Patronato respecto al total de gastos, se sitúa en el 8,5 % similar al de ejercicios precedentes y se corresponden en su mayoría con los previstos en la matriculación de los cursos a realizar. No obstante el índice real es mayor ya que con la ejecución se amplían partidas de gastos financiadas con ingresos propios por matriculas e ingresos para los viajes y materiales. El índice de autofinanciación real se calcula con la liquidación del presupuesto.

Se recogen las previsiones de ingresos correspondientes a subvenciones a recibir de la Diputación Provincial.

3.- Presupuesto de gastos.

La previsión inicial del presupuesto de gastos es de **3.114.067,00 €**. Las consignaciones iniciales del presupuesto de gastos ascienden al mismo importe que las previsiones de ingresos, dado que el presupuesto está equilibrado.

El capítulo 1 constituye un 84 % del total. El montante total necesario para cubrir las necesidades del capítulo I se elabora conforme al estado anexo al Presupuesto de Relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal con las dotaciones económicas individuales y presupuestadas para 2019.

No se refleja en el Capítulo I una subida de hasta el 2,50 % de las retribuciones de personal que se recoge en el art 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre (BOE



FISCALIZACION - UNIVERSIDAD POPULAR (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) -
Cod.891699 - 21/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ODY/ub8+TYJ/tV0pdn
RB3ohm8OGNbZ6QF
z6jcKaeUw=

Código seguro de verificación: P7XJU3-Y7LTF3LP

Pág. 1 de 2

de 27 de diciembre), que aprueba medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Deberá realizarse una modificación presupuestaria con cargo al RLT de 2018 tras la liquidación para incorporar los créditos presupuestarios suficientes para hacer efectiva dicha subida.

Se informa específicamente a los efectos del suministro de información requerida periódicamente por la Subdelegación del Gobierno de España conforme a lo establecido en el art. 64 de la ley 7/85 reguladora de bases de régimen local.

En el capítulo 2 de gastos se mantienen los mismos importes de las consignaciones presupuestarias de 2018 con un incremento de 10.930 €.

Dentro de este capítulo se establecen partidas ampliables pudiendo ser incrementada su cuantía inicial, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.

El capítulo 6 de gastos de inversión tiene la misma consignación que 2018. Tanto la aprobación de los presupuestos como el reconocimiento del derecho derivado de la propia aportación del Ayuntamiento no queda garantizada en este importe en tanto no entren en vigor los presupuestos del Ayuntamiento de Albacete.

4.- Estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Estabilidad presupuestaria, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad matriz y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

*En el presupuesto consolidado del Ayuntamiento y OO.AA., la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes correspondientes debe arrojar **capacidad de financiación**, que se calcula en términos consolidados e incluyendo el presupuesto de este organismo autónomo.*

Con esta normativa se realiza el análisis del cumplimiento de los objetivos de **estabilidad presupuestaria** (equilibrio o superávit estructural) y **sostenibilidad financiera** (capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit – actualmente 0% - y deuda pública – actualmente 75% ingresos corrientes -), analizado en términos de ahorro neto e índice de endeudamiento en los términos establecidos en los arts. 3.2, 4.2 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y desarrollada por la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 en la parte relativa al seguimiento del plan de ajuste aprobado por el pleno de la corporación y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto a la regla de gasto, se calcula igualmente para el Ayuntamiento en términos consolidados. Como novedad hay que destacar que la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que **no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio. En todo caso se incorpora a efectos informativos para el Ayuntamiento en términos consolidados.**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FISCALIZACION - UNIVERSIDAD POPULAR (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) -
Cod.891699 - 21/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ODY/ub8+TYJ/tV0pdn
RB3ohm8OGNbZ6QF
z6jcKaeUw=

Código seguro de verificación: P7XJU3-Y7LTF3LP

Pág. 2 de 2